



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

3416728 0A01



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014.**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos
D. Manuel Afrodisio Vicente Fernández
D. Ángel Luís Ribeiro Martín
D. Gregorio García del Barrio
Dña. Begoña Fernández Vidales
D. Pedro Campayo Márquez

Concejales No Asistentes

D. Vicente de la Madrid Benavides

SECRETARIO

D. Amparo Esteban Gallego

En Monterrubio de Armuña a 28 de enero de 2014.
Siendo las veinte horas y ocho minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Amparo Esteban Gallego.

El Alcalde-Presidente, declara abierta y publica la sesión y se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29/10/2013.

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 29/10/2013

El Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación al Acta de la sesión celebrada el día 29/10/2013; no se formula ninguna alegación por parte de los concejales presentes.

Se somete a votación el acta de la sesión celebrada el día 29/10/2013:

Votos a favor.- 8

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde-Presidente lee a los presentes la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno en el segundo punto del orden del día:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Someter a un período de información pública que será anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Diario de La Gaceta, durante el plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo en horario de oficina, de 10:00 a 14:00 horas.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de todas las licencias urbanísticas que se hayan concedido y se soliciten en las áreas del territorio afectadas por la modificación de las NNUU Municipales.

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años.

QUINTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para manifestar que van a solicitar una reunión con el arquitecto municipal ya que no entienden los términos de la modificación.

Interviene el Arquitecto Municipal, presente en la sala, para explicar que el objeto de la modificación es la rectificación de alineaciones exteriores en tres parcelas situadas dentro del Casco Urbano Tradicional situadas en la Plaza de la Iglesia nº3 y 4 y calle de la Iglesia nº2 y que procede la tramitación conforme al procedimiento establecido en el artículo 169 del RUCYL dado que se cumplen los requisitos establecidos en el mismo.

Explica que lo que se pretende es volver a la situación inicial anterior a la aprobación de las N.U.M. vigentes, y devolver a las parcelas su superficie original, eliminando las nuevas alineaciones y suprimiendo los soportales que se prevén ya que no se corresponden con la tipología propia de la zona.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que este equipo de gobierno opina que los soportales y retranqueos, previstos en las NNUUMM vigentes para la zona en cuestión, no aportan nada al municipio.

Toma la palabra D. Ricardo Barrientos Arnaiz y, para que queden claros los términos de la modificación, pregunta al arquitecto si la modificación afecta al tipo de edificación que puede realizarse en la zona, el arquitecto contesta que no, ya que no se modifican las ordenanzas de las normas.

D. Ricardo Barrientos Arnaiz explica que conforme a las NNUUMM vigentes se prevé que cuando se produzca el desarrollo urbanístico del municipio se cree una zona de soportales que será el centro del municipio. Considera que esta previsión, por un lado, implanta una tipología constructiva que no es propia del municipio y, por otro, la ubicación del centro del municipio en dicho lugar necesitaría un desarrollo urbanístico importante que no es viable en el momento actual. Además los retranqueos impuestos por las NNUUMM perjudican la actividad edificatoria y esto es contrario a la política del equipo de gobierno de fomentar la actividad edificatoria y el desarrollo del pueblo.

Se somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 3 (PSOE)

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde-Presidente lee a los presentes la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno en el segundo punto del orden del día:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Someter a un período de información pública que será anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Diario de La Gaceta, durante el plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo en horario de oficina, de 10:00 a 14:00 horas.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de todas las licencias urbanísticas que se hayan concedido y se soliciten en las áreas del territorio afectadas por la modificación de las NNUU Municipales.

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años.

QUINTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

SEXTO. Notificar a D. Vicente Sánchez Pablos, como interesado en este procedimiento, la tramitación del mismo.



Toma la palabra el portavoz del PSOE para preguntar si se conoce la postura de D. Vicente Sánchez Pablos respecto a esta modificación y si perder una zona calificada como urbanizable como polígono agrícola beneficia al Ayuntamiento o le perjudica.

Toma la palabra D. Ricardo Barrientos Arnaiz para contestar que sobre el posible beneficio o perjuicio no se han hecho planteamientos, que lo que el equipo de gobierno ha considerado es que en este momento no existe actividad agrícola en el municipio y que el impacto visual de una zona llena de naves a la entrada del pueblo sería negativo. Actualmente la actividad agrícola no genera beneficios para el municipio y por el momento el equipo de gobierno no es proclive al desarrollo en ese sentido, ya que no se pretende un tipo de pueblo lleno de naves que indique que se trata de un pueblo eminentemente agrícola sino un pueblo que sea atractivo a la inversión urbanística con finalidad residencial.

Toma la palabra D. Gregorio García del Barrio para manifestar que considera que el sector agrícola y el residencial son distintos, que el impacto visual negativo ya se produce e indicar que la recalificación a rustico conlleva una merma de ingresos por concepto de IBI.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que los propietarios de los terrenos cuya reclasificación se pretende están pagando un impuesto como terreno urbano que no es justo, ya que dotar de servicios a esos terrenos, para poder ejecutar la urbanización, es prácticamente inviable por el coste que supone. Manifiesta que todas las personas que han estado interesadas en esos terrenos para hacer naves cuando han conocido el coste de hacer llegar los servicios hasta allí han desistido de sus pretensiones. Indica que el municipio de Villares de la Reina no permite que se puedan hacer enganches de sus redes para dotar de servicios a esa zona con lo cual el desarrollo de la misma es tan costoso que no es viable.

Se somete a votación el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)
Votos en contra.- 3 (PSOE)

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (TERCER Y CUARTO TRIMESTRE)

Por el Secretaria-Interventora se ponen en conocimiento del pleno las conclusiones del informe de morosidad correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013 y que son las siguientes:

- 1.- Durante la anualidad 2013, el plazo de pago para las Administraciones públicas es de treinta días.
- 2.- El Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña cuenta desde el día 1 de enero de 2012 con un registro de facturas independiente cuya gestión y mantenimiento es asumida por la Secretaria-Interventora, cumpliendo de este modo con la obligación que se recoge en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- 3.- La intervención del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña ha remitido los siguientes informes:

TRIMESTRE	FECHA REMISION AL MHAP	FECHA REMISION A LA CCAA
TERCER TRIMESTRE 2013	15/10/2013	20/01/2014
CUARTO TRIMESTRE 2013	13/01/2014	20/01/2014

- 4.- El contenido de esos informes respeta lo dispuesto en la Guía publicada por la Intervención General del Estado.
- 5.- No existe relación de facturas pendientes de reconocimiento con más de tres meses desde su anotación, por tanto no se tiene que emitir el informe agregado a que hace referencia el artículo 5 de la ley agrupando las facturas según su estado de tramitación.

QUINTO.-DACION DE CUENTAS

El Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna alegación o manifestar en relación con los Decretos facilitados que van del Decreto 116/2013 al Decreto 3/2014. No interviene nadie.

MOCIONES DE URGENCIA

No se formula ninguna Moción de Urgencia.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1-Interviene D. Juan Manuel Hernández Seisdedos para exponer un problema del que ha tenido conocimiento a través de la guardia civil, parece ser que este municipio es objetivo de las redes dedicadas a la venta de droga que se dirigen principalmente a los menores de entre 14 y 16 años. La guardia civil le ha sugerido que esto debe ponerse en conocimiento de los padres. D. Juan Manuel Hernández Seisdedos solicita que los miembros de la corporación aporten ideas sobre cómo actuar ante este problema.

D. Gregorio García del Barrio opina que debe avisarse a la población en general mediante buzoneo.

El Sr. Alcalde comenta que la población en general conoce el problema y que el Ayuntamiento ya ha tomado medidas anteriormente haciendo cursos de formación relativos al tema pero que la participación de los padres ha sido escasa.

Dña. Begoña Fernández Vidales considera que debe hacerse una campaña de sensibilización y no de prevención, haciendo atractiva la participación de los padres en las actividades de formación. Esto podría hacerse a través de folletos que lleguen a todos los vecinos. Se compromete a redactar el texto del folleto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.